

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Ruidos	Virtual	10-04-2025	Atender consultas del titular relacionadas con el inicio de la corrección pre procedural y cumplimiento del requerimiento de información contenido en la Resolución Exenta N° 371, de fecha 7 de marzo de 2025.

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Gastón Erasmo Godoy Olivares	Inspector General	[REDACTED]
Jaime Andrés Godoy Guerrero	Mandatario judicial	[REDACTED]
Sebastián Andrés Rivera Herrera	Coordinador General	[REDACTED]
Amanda Luco Vargas	Superintendencia del Medio Ambiente	
Andrés Carvajal Montero	Superintendencia del Medio Ambiente	

Asistentes

Materias tratadas en general

- Aclaración de corrección pre procedural y plazos para la presentación de la respuesta al requerimiento de información.
- Aclaración del hecho infraccional.
- Aclaración de caracterización del ruido imputado en el hecho infraccional.
- Orientación acerca de la implementación de medidas correctivas.
- Aclaración de que la medición de ruidos debe ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*





***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO:

